

*Personal*



## Resolución Directoral

Nuevo Chimbote, 25 de Mayo del 2023

Visto:

El Memorando N° 620-2023/D, de fecha 04 de mayo del 2023; y el Memorando N° 700-2023/D, de fecha 22 de mayo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y tiene por objeto garantizar los principios de méritos, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 27° de la ley N° 31538, Ley que aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en la cual autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor del Ministerio de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, se aprueba el documento técnico "Lineamientos Generales para el Desarrollo de los Procesos de Contratación de Personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP", creados en el marco del artículo 27° de la ley N° 31538;

Que, mediante Memorando N° 620-2023/D, de fecha 04 de mayo del 2023, se conformó el Comité Evaluador del Concurso CAS, Ley N° 31538, acorde a la R.M. N° 387-2023-MINSA, documento técnico "Lineamientos Generales para el Desarrollo de los Procesos de Contratación de Personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP", creados en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538;

Que, mediante Memorando N° 700-2023/D, de fecha 22 de mayo del presente se autoriza la modificación de la Resolución Directoral N° 0352-2023-HR-EGB-NCH/D, de fecha 16 de mayo del 2023-EGB-NCH/D, por el cual se conforma el Comité evaluador del concurso CAS del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" – Nuevo Chimbote;

Que, los numerales 212.1 y 212 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, precisan que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, por lo que resulta necesario rectificar el error incurrido respecto a la conformación del Comité Evaluador de concurso CAS, citado en la parte resolutive de la resolución, artículos 1, 2 y 3;



Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal y ;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Resolución Ministerial N°387-2023/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 0240-2005-REGIÓN ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón", y con la facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Gerencial General N° 139 y 195-2023-GRA/GGR, sobre delegación de facultades:

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Modificar y rectificar la Resolución Directoral N° 0352-2023-HR-EGB-NCH/D, por la cual se conformó el Comité Evaluador del concurso CAS, del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón", debiendo conformarse la Comisión de Concurso CAS, la misma que estará integrada por las siguientes personas:



**TITULARES:**

- M.C. Marcelo Alonso Napan Briones : Presidente
- Abog. David Hugo Palacios López : Secretario
- Lic. Nilda Margot Marcelo Álvarez : Vocal

**SUPLENTE:**

- C.P.C. Juan Carlos Reyes Castro
- Abog. Ysidro Celso Cerquera Arroyo
- Mg. Dennys Lorenzo Velásquez Carrasco



**Artículo 2.-** Participarán en el presente proceso las áreas usuarias de acuerdo al perfil del puesto del personal requerido.

**Artículo 3.-** Participaran en calidad de veedores del proceso, el Órgano de Control Institucional o su representante; y de ser el caso un representante de los gremios sindicales.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Informática proceda a la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese



Gobierno Regional de Ancash  
Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón"  
M.C. CESAR AUGUSTO ACEVEDO ORELLANO  
CMP N° 24011 RNE 2108  
DIRECTOR EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nuevo Chimbote

ALVARO E. GARCIA ORTEGA  
EQUIPO DE TRABAJO LEGAL Y ESCALAFÓN